

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE : Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil doce, para celebrar **SESION ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez; se contó con la presencia de los señores regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

.....

La Infrascrita Secretaria Municipal hace constar que este día el Señor Jaime Alberto Choto Chávez, Síndico Municipal, no asistió a la reunión de concejo. 1) El señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión sometiendo a valoración y a votación la agenda siguiente: Comprobación del Quórum, lectura del acta anterior: audiencias con el Concejo Municipal; Salvador Paredes, Auditor Interno, Modificación de Carpetas Técnicas, Recomendable al señor Gerente Técnico de seguir procedimientos legales para la adquisición de compras y contratos, Recomendable a todas las Jefaturas, de seguir lineamientos administrativos y legales para el mejor funcionamiento administrativo, Cierre de cuentas Bancarias, autorización al sindico Municipal a inscribir escritura de Donación, Permiso sin goce de sueldo a la Licenciada Jenny de Salar por el termino de tres meses, Autorización para el pago de Feria de logros, autorización para el pago de gratificaciones a sres.. motoristas, Permiso por tres meses para el área de cooperación Internacional a Licenciada Griselda Guzmán, ordenanza transitoria para el pago de impuestos Municipales sin multas e intereses, Autorización para realizar Carpetas Técnicas del Polideportivo Vitoria Gasteiz, autorización para que se contrate empresa gestora de Cobro empresarial, Apertura de Cuenta Bancaria para Gastos de Pre inversión, prohibición de efectuar pagos de planillas a empleados del Polideportivo.

.....

2) Seguidamente se sometió a discusión del Concejo Municipal los siguientes Puntos: **PUNTO I-** La Comisión de Desarrollo Urbano, pide al Pleno Municipal modificar el monto de las carpetas técnicas Aprobadas siendo las siguiente: a) Mejoramiento del Parque san Jerónimo, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; b) Mejoramiento de la Iluminación del Parque Norberto Moran, Nejapa San salvador; c) Mejoramiento de la Iluminación de La Alameda San Jerónimo, Municipio de Nejapa departamento de San Salvador. **PUNTO II-** El Concejo Municipal, hace un recomendable al Gerente Técnico de la Municipalidad, para que siga los lineamientos establecidos en las leyes Municipales. **PUNTO III-** El Concejo Municipal, Hace un Recomendable a todas las Jefaturas de la Municipalidad. **PUNTO IV-** Cierre de cuentas Bancarias de los Proyectos Ayuda a las Comunidades, y Ampliación de la Escuela Empresa. **PUNTO V-** La licenciada Silvia Orantes Jefa de

la Unidad Jurídica, solicita al concejo Municipal para que se le autorice al Síndico Municipal retirar sin inscribir una escritura de Donación de la Lotificación El Cambio. **PUNTO VI-** El Señor Gerente Administrativo solicita al Concejo Municipal se le autorice a la Licenciada Jenny Yesenia Portillo de Salazar, permiso sin goce de sueldo por el término de tres meses. **PUNTO VII-** El Concejo Municipal Autoriza a la Tesorera municipal realizar el pago para la feria de logros a desarrollarse en el Estadio Cuscatlán. **PUNTO VIII-** El Gerente Administrativo pide al Concejo Municipal, se autorice pago a Motoristas de la Municipalidad. **PUNTO IX-** Se le autoriza al Señor Alcalde Municipal para que disponga de un empleado y le apoye para la contestación de correspondencia y asistencia de invitados que provienen de España, por el término de tres meses. **PUNTO X-** El concejo Municipal propone se elabore una segunda ordenanza transitoria para el pago de impuestos Municipales sin multas e intereses. **PUNTO XI-** El Concejo Municipal Autoriza al Gerente Técnico elabore Carpetas Técnicas para la reparación de motores del Polideportivo Vitoria Gasteiz. **PUNTO XII-** La Comisión Financiera, pide se apruebe la contratación de una empresa gestora de cobros empresariales de la municipalidad. **PUNTO XIII-** El concejo Municipal Autoriza se apertura cuenta Bancaria para los gastos de Pre inversión. **PUNTO IV-** Concejo Municipal Autoriza a la Tesorera Municipal ya no erogar el pago de salarios de los empleados del Polideportivo Vitoria Gasteiz.

3)

Seguidamente se sometió a aprobación los siguientes acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I- a)** Que en el Acta número DOCE, acuerdo número SEIS, de fechas 10 de julio de los corrientes se aprobó la carpeta técnica denominada **“Mejoramiento del Parque San Jerónimo, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”**, cuyo monto de la Carpeta técnica en esa fecha fue aprobada por la cantidad de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES 80/100**, del cual se hizo necesario incrementar la obra en un 1.18 %, equivalentes a **CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES 15/100**, quedando un nuevo monto de la Carpeta por un valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 95/100**; **II-** Que en el Acta número TRECE, acuerdo número DOS, de fecha diecisiete de julio de los corrientes, se aprobó la Carpeta Técnica denominada Mejoramiento de la Iluminación de la Alameda San Jerónimo, municipio de Nejapa departamento de San Salvador y el valor aprobado para la ejecución del proyecto fue por **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES 80/100**. Del cual se hizo necesario incrementar la obra en un 8.69 %, equivalentes a **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 88/100** , quedando un nuevo monto de la Carpeta por un valor de **VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 38/100**; **III-** Que en el Acta número ONCE, Acuerdo número SEIS, de fecha tres de julio de los corrientes, se aprobó la carpeta Técnica denominada **“ Mejoramiento de la Iluminación de Parque Norberto Moran, Nejapa, San Salvador**, y el valor aprobado para la ejecución del Proyecto fue de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES 00/100**; el cual se hizo necesario incrementar la obra en **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 97/100**, quedando un nuevo monto de la Carpeta por un valor de **DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES 97/100**, Por consiguiente el Concejo

Municipal **ACUERDA:** Modificar los montos de los proyectos de los Acuerdos: 1) Acta número DOCE, acuerdo número SEIS, de fechas 10 de julio de los corrientes se aprobó la carpeta técnica denominada **“Mejoramiento del Parque San Jerónimo, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”**, cuyo monto verdadero es de **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 95/100.** 2) Acta número TRECE, acuerdo número DOS, de fecha diecisiete de julio de los corrientes, se aprobó la Carpeta Técnica denominada **“Mejoramiento de la Iluminación de la Alameda San Jerónimo, municipio de Nejapa departamento de San Salvador”**, cuyo monto verdadero es de **VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 38/100;** 3) Acta número ONCE, Acuerdo número SEIS, de fecha tres de julio de los corrientes, se aprobó la carpeta Técnica denominada **“Mejoramiento de la Iluminación de Parque Norberto Moran, Nejapa, San Salvador”**, cuyo monto verdadero es de **DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES 97/100.**

VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que viendo el procedimiento con la que ha actuado el ingeniero Mauricio Garay Barillas, en la que ha alzado el presupuesto para la compra de materiales de los proyectos que se han aprobado, por esta administración y que de los cuales ya fueron terminados las obras, así como también la contratación de radios para uso en el área de Gerencia Técnica, de los cuales no han sido aprobados ni valorados por el Concejo Municipal, no llevando de esta forma el lineamiento establecido por el Código Municipal en su art. 30, en sus literales 5, 9, en la cual expresa tácitamente quienes son los facultados a autorizar y aprobar los proyectos a ejecutarse por la administración Municipal, así como de los procesos que se tienen que hacer y seguir para la contratación de cualquier servicio que el mismo ente rector autorice, los cuales estos deben ser propuestas presentadas por la UACI, rigiéndose así lo que establece la de la Ley LACAP. Por lo tanto en uso de sus facultades Municipales y a iniciativa del mismo Concejo Municipal, y de la Comisión Laboral y de conformidad a lo regulado en el Art, 31 numeral 2 del código Municipal el cual establece **“ Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan su cargo, cuidado y custodia,**

ACUERDA: HACER UN RECOMENDABLE AL Ingeniero Mauricio Garay Barillas, sujetarse a lo establecido en el Art. 24, inciso último del Código Municipal el cual establece, que **“El Concejo Municipal es la autoridad Máxima del Municipio y será presidido por el Alcalde,** y el Art. 30 numeral 5 que dice **“Aprobar los Planes de Desarrollo Local,** numeral 8 dice **” Aprobar los Contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio.”** Y numeral 9 que dice **“Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente y art 18 inciso segundo de la LACAP, el cual dice” La Autoridad Competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión.** En consecuencia debe sujetarse a lo establecido y aprobado u acordado por el Concejo Municipal, mándese el respectivo Recomendable al Expediente del Ingeniero Mauricio Garay Barillas, de igual forma notifíquese la misma al interesado. Voto Unánime. Comuníquese.-

////////////////////////////////////

ACUERDO NÚMERO TRES: EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que viendo los procedimientos con la que han actuado las diferentes jefaturas, de los cuales no han sido aprobados ni valorados por el Concejo Municipal, no llevando de esta forma el lineamiento establecido por el Código Municipal en su art. 30, en sus literales 5, 9, en la cual expresa tácitamente quienes son los facultados a autorizar y aprobar los proyectos a ejecutarse por la administración Municipal, así como de los procesos que se tienen que hacer y seguir para la contratación de cualquier servicio que el mismo ente rector autorice, los cuales estos deben ser propuestas presentadas por la UACI, rigiéndose así lo que establece la de la Ley LACAP. Por lo tanto en uso de sus facultades Municipales y a iniciativa del mismo Concejo Municipal, y de la Comisión Laboral y de conformidad a lo regulado en el Art, 31 numeral 2 del código Municipal el cual establece “ Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, **ACUERDA: HACER UN RECOMENDABLE a las diferentes Jefaturas de la Administración Municipal,** a sujetarse a lo establecido en el Art. 24, inciso último del Código Municipal el cual establece, que “El Concejo Municipal es la autoridad Máxima del Municipio y será presidido por el Alcalde, y el Art. 30 Son Facultades del Concejo Municipal, numeral 4, que literalmente dice “ Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, numeral 5 que dice “ Aprobar los Planes de Desarrollo Local, numeral 8 dice “ Aprobar los Contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio.” Y numeral 9 que dice “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente y art 18 inciso segundo de la LACAP, el cual dice” La Autoridad Competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. II- Notifíquese a partir de la fecha de notificación a todas las Jefaturas a sujetarse a lo establecido y aprobado u acordado por el Concejo Municipal de esta ciudad. III- Se le prohíbe firmar y autorizar los respectivos instrumentos financieros u órdenes de pago, de los cuales se generen egresos del Fondo FODES y Fondo Municipal, que no estén legalmente aprobados ni autorizados por El Concejo Municipal IV- Notifíquese el respectivo Recomendable a todas las jefaturas de la Municipalidad. Voto Unánime. Comuníquese.-

////////////////////////////////////

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que se ha recibido memorándum de fecha cinco de noviembre, procedente de la Señora Ana Gladys de Henríquez, Tesorera Municipal. En la cual solicita se le Autorice el cierre total de cuentas Bancarias aperturadas en el Banco Agrícola de los Proyectos del Ayuntamiento de Andalucía siendo los siguientes: 1) Municipalidad de Nejapa, Ayuda de Emergencia; 2) Municipalidad de Nejapa, Ampliación de la Escuela Empresa II. Por consiguiente el concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR EL CIERRE DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS PROYECTOS:** 1) Municipalidad de Nejapa, Ayuda de Emergencia; con número de Cuenta Bancaria 577-000870-1; 2) Municipalidad de Nejapa,

Ampliación de la Escuela Empresa II, con número de cuenta Bancaria 577-001006-6. Votación Unánime. Comúníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, en uso de sus facultades legales establecidas en artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, y visto Memorándum de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, remitido por la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, Jefe del Departamento Jurídico de esta Alcaldía, mediante el cual se nos informa que se hace necesario RETIRAR SIN INSCRIBIR la Escritura Donación así como la escritura de Rectificación de dicha Donación de la Zona Verde, equipamiento social y tanque de captación de Lotificación El Cambio, a favor de esta Municipalidad, presentada bajo los asientos números 200306028988, y 200306028988-1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador, debido que a consecuencia del nuevo levantamiento topográfico, hecho en los referidos inmueble, las medidas difieren con la Escritura de Donación suscrita en el año de mil novecientos noventa y ocho, habiendo sido denegada además su inscripción por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por lo que a fin de darle seguimiento al trámite de inscripción se hace necesario el retiro sin inscribir previo de los documentos mencionados, por lo que este Consejo, **ACUERDA:** Autorizar al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ, en su calidad de Síndico Municipal, para que PIDA El Retiro sin inscribir de la Escritura de Donación presentada bajo el asiento 200306028988 y escritura de Rectificación de la misma presentada bajo el asiento 200306028988-1. **VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **ACUERDA:** I- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha recibido notificación verbal de parte de la Jefa de Contabilidad, la cual Expresa al Concejo Municipal, se le conceda permiso si goce de sueldo por el periodo de tres meses a partir del día 15 de noviembre del dos mil doce hasta el 15 de diciembre del dos mil trece. En consecuencia el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo por tres meses a la Licenciada Jenny Yesenia Portillo de Salazar, Jefa de Contabilidad; II- Nombrase Interinamente al señor **EDWIN MAURICIO RODAS NERIO**, por el termino de tres meses, a partir del 15 de noviembre del 2012, hasta el 15 de febrero del 2013, que actualmente desempeña sus labores como Auxiliar Contable. Infórmese la presente a las jefaturas de los departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos y Tesorería Municipal. Votación Unánime. Comúníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha tenido a bien realizar por parte de esta Municipalidad un Intercambio de experiencia de las Municipalidades, con el fin de dar a conocer todas y cada una de las actividades que este municipio tiene a bien presentar a través de una Feria de Logros, lo que ha de incurrir en gastos para su presentación y en base a lo regulado en el Art. 30 numeral 11, el Concejo Municipal **ACUERDA: I- Por Unanimidad AUTORIZAR** para la realización de la Feria de Logros de las Municipalidades la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS DOALRES 00/100. II-** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar del Fondo Municipal la Cantidad anteriormente Mencionada. III- **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que realice la Reprogramación Presupuestaria para el pago de la Misma, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-que se ha recibido Memorándum procedente del Señor Gerente Administrativo, en el cual solicita al Concejo Municipal un Acuerdo para hacer efectivo el pago de gratificaciones extraordinarias a los señores Motoristas de la Municipalidad a) Lucio Arturo Canjura, b) Joaquín Antonio Rivera, c) José Ortiz, d) Francisco Antonio Ingles, describiendo así las gratificaciones:

NOMBRE	HORAS	Total
LUCIO ARTURO CANJURA	360	\$768.00
JOAQUIN ANTONIO RIVERA	205	\$320.83
JOSE ORTIZ	115	\$159.60
FRANCISCO ANTONIO INGLES	185	\$191.66

Por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal el pago, en concepto de pago compensatorio a los señores anteriormente relacionados, siendo el total a pagar de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES 09/100. VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que ha solicitud del señor Alcalde Municipal, pide se le dé permiso para que la Licenciada Griselda Guzmán, le colabore por tres meses para atender correspondencia e invitados que proceden de la Gestión que se ha realizado en España, con el fin de obtener apoyo para los diferentes proyectos que fueron presentados a las Autoridades Españolas; **II-** Que el cargo actual de la referida es de Encargada de Recuperación de Mora, y que por el termino de tres meses colaborara sin descuidar sus funciones, como encargada de Cooperación Internacional; volviendo al finalizar este periodo a sus funciones cotidianas; por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Concederle permiso al Señor Alcalde Municipal, para que por el Termino de tres meses a partir del 6 de noviembre de los corrientes, hasta el 6 de febrero del año 2013, la Licenciada Griselda Cristina Guzmán de Sandoval, le colabore, sin descuidar sus funciones como Encargada de Recuperación de Mora; como encargada de Cooperación Internacional, volviendo a sus respectivas funciones al termino de los

tres meses. Con Nueve votos a favor, por parte de los Señores Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Señor Edwin Fabricio Juárez, Samuel Antonio Lara, Francisco Marroquín, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Ernesto Sandoval, José Arami Paniagua, Marcelino Miranda, Luciano Menéndez; se abstuvo de votar la señora Carlota Saldaña. Comuníquese a la interesada y a Recursos Humanos.-

.....

ACUERDO NÚMERO DIEZ: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II. Que de conformidad a los artículos 204 numeral 5° de la Constitución de la República, artículos 3 número 5 y 32 del Código Municipal vigente, la autonomía de los municipios comprende el decreto de ordenanzas y reglamentos locales, las cuales son normas de aplicación general dentro del municipio.

III. Que debido a la situación económica que actualmente se vive en el país y a las políticas a nivel nacional ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes y usuarios, de los servicios municipales que brinda la Alcaldía Municipal de Nejapa, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales.

IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, de tasas e impuestos municipales, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los Contribuyentes a solventar sus deudas tributarias Municipales.

V. Que es necesario que el Gobierno Municipal de **NEJAPA** tome las medidas pertinentes, a fin de que los contribuyentes morosos por la situación expuesta en el Considerando III, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la aplicación de una política de exención en el pago de intereses y multas, generadas por la falta de pago de IMPUESTOS Y TASAS municipales, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, de las diferentes actividades económicas que se desarrollan dentro de esta jurisdicción y los servicios que brinda esta Municipalidad.

VI. Que el artículo 205 de la Constitución de la República establece la prohibición de dispensar tasas y contribuciones especiales municipales pero no existen en la misma Legislación secundaria prohibición alguna de dispensar el pago de intereses y multas a la mora tributaria, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los Contribuyentes morosos y por consiguiente que la Municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

VII. Que este Concejo considera que debido a que en el mes de diciembre se recibe el aguinaldo, lo cual es un ingreso extra para los contribuyentes, estos podrán solventar la mora tributaria que tienen a favor del municipio.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE:**
“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES GENERADOS POR LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.”

Artículo 1- La presente Ordenanza Transitoria tiene por objeto beneficiar a los contribuyentes en situación de mora con la municipalidad de NEJAPA, mediante la exención del pago de multas e intereses por la falta de pago de los Impuestos y Tasas Municipales.

Artículo 2- Para ser sujeto de la presente ordenanza, el contribuyente deberá poseer una deuda firme y exigible con la municipalidad y tener pendiente el pago de los accesorios.

Artículo 3- El periodo de vigencia de la presente ordenanza será de **TRES MESES** contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4- Podrá acogerse a la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas sea como contribuyente o responsable, así como las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que se les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones y el Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas que posean una deuda con la municipalidad.

Artículo 5- Los contribuyentes que se encuentren suscritos a un plan de pago con la municipalidad, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, podrán ser sujetos de la presente únicamente por el saldo pendiente al momento de su solicitud de exención.

Artículo 6- Para ser sujeto de la presente ordenanza, deberá cancelarse la totalidad de la deuda y no podrán concederse planes de pago, que excedan del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 7- No gozaran de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva.

Artículo 8- La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de NEJAPA, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

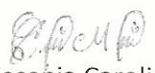
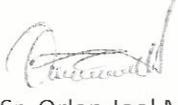
ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha recibido correspondencia procedente de la Jefa del Polideportivo, en la cual expresa que no se le ha dado tratamiento preventivo a las piscinas. II Que esta administración está siendo afectada por la falta de varios equipos que son de importancia para la reparación de las piscinas. III- que se necesita el mantenimiento correctivo de tres motores uno es para los juegos en las piscinas de toboganes y el otro para el tobogán verde que están en el polideportivo, por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Ingeniero Técnico Mauricio Garay Barillas, realizar Carpeta Técnica para la reparación de los motores que no están en buen estado del Polideportivo **VITORIA GASTEIZ, Voto Unánime. Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que viendo la necesidad que existe de realizar varios proyectos en el Municipio de Nejapa, como en la Municipalidad, y que a la fecha no se han ejecutados por falta de ingresos municipales. II- Que para darle seguimiento a estos planes es necesario contar con el ingreso adecuado para su ejecución. III- Que es necesario contar con el apoyo de empresas en gestión de cobros municipales. Es por ello que el concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Jefa de UACI, iniciar el proceso de Contratación, de una empresa para que realice los cobros empresariales. **Voto Unánime. Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 12 de inciso segundo del Reglamento Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que literalmente dice *“Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión, para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del Municipio.* Por consiguiente, el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR,** a la Tesorera Municipal la Apertura de la Cuenta Bancaria en donde se deposite hasta el 4%, en concepto de gasto de preinversión, de la Asignación recibida del Fondo Fodes 75%, del año en curso y en lo sucesivo las asignaciones se harán tal como se acuerda. Voto Unánime. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario tener más disponibilidad financiera de Fondo FODES 75%, y que se ha estado utilizando para el pago de Planilla del personal del Polideportivo. Por lo tanto el Concejo Municipal En Uso de sus Facultades **ACUERDA: Por UNANIMIDAD, I-AUTORIZAR,** a la Tesorera Municipal ya no erogar fondos del Fondo FODES 75%, el pago de la Planilla del Personal del Polideportivo Vitoria Gasteiz. **II-AUTORIZAR** que los pagos de Planilla del personal del Polideportivo Vitoria Gasteiz, se efectúen de la Cuenta Bancaria **“Municipalidad de Nejapa/Polideportivo, Cuenta Corriente número 577-001005-5, del Banco Agrícola”**, Dichas erogaciones incluyen descuentos de ley y aportes patronales, ISSS y AFP, esto será efectivo a partir del mes de Noviembre del corriente año. Comuníquese.-

Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de noviembre del año dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente. ~~~~~

 Sr. Edwin Fabricio Juárez Primer Regidor Propietario	 Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez Alcalde Municipal	 Lic. Samuel Antonio Lara Campos Segundo Regidor Propietario
 Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto Tercer Regidor Propietario		 Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero Cuarta Regidora Propietaria
 Sra. María Milagro Guevara Rivas Quinta Regidora Propietaria		 Sr. Marcelino Miranda Rodríguez Sexto Regidor Propietario
 Sr. Luciano Menéndez Flores Séptimo Regidor Propietario		 Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez Octavo Regidor Propietario
 Prof. José Arami Paniagua Primer Regidor Suplente		 Sr. José Ernesto Sandoval Segundo Regidor Suplente
 Sra. Yesenia Carolina Moran Tercera Regidora Suplente		 Sr. Orlen Joel Morales Cuarto Regidor Suplente
	 Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna Secretaria Municipal	

